



Nº 089-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 16 de febrero del 2026.

VISTO, el Expediente N° 04131756, que contiene el Oficio N° 010 -UE.407-R.L.-HH-SBS-UESA- 01-2026, emitido por Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Informe Legal N° 033 - UE-407-RL-HH/SBS-DE-AL - 01 - 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 3 que es ámbito de su competencia las epidemias y emergencias sanitarias, como organismo rector está conformado por las entidades adscritas a el y aquellas Instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y las personas naturales que realicen actividades vinculadas a las competencias establecidas en la referida Ley, y que tienen un impacto directo en la salud, individual y colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que tiene como propósito: Contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", contiene los criterios la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo finalidad es contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la atención de salud (IAAS), en establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020 /MINSA, se aprueba la "NTS N° 163-MINSA/2020/CDC:"Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" que tiene por finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) mediante generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que mediante Resolución Ministerial N° 826-2021- MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprueba las Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos para alcanzar los objetivos y metas en el Hospital San Juan Bautista Huaral, resulta pertinente aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2026;





N° -2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 010 – UE.407 – RL –HH-SBS-UESA- 01- 2026 ,de fecha 19 de Enero del 2026, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2026 ;

Que con informe Legal N° 033 – UE.407 – RL –HH-SBS-DE -AL-01-2026, de fecha 20 de Enero del 2026, Asesoría Legal declara procedente la propuesta de aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2026;

Que, mediante Oficio N° 051-UE.407-RL-HH-OPE-02 – 2026, de fecha 13 de Febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planeamiento con Informe N°025 - UE.407-RL-HH-SBS-AP/OPE-02-2026, emite opinión favorable para la oficialización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2026; así mismo con Informe N° 055-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2026, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan antes mencionado;

Que, con la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022 - 2026-GRL/GGR, de fecha 20 de enero del 2026, que designa al MC. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico; y de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico denominado "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral – Periodo 2026 " ; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral, la difusión y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO, - DISPONER que la ejecución del presente PLAN estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO, - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,

CGS/Chrtg/
C.o Diresa
C.o Sub Dirección Ejecutiva
C.o Oficina de Planeamiento Estratégico
C.C Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE. 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD 2026



UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL



INDICE

I.	INTRODUCCION	03
II.	BREVE DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO	03
III.	OBJETIVOS	05
IV.	FINALIDAD	05
V.	BASE LEGAL	05
VI.	SITUACIÓN DE LAS IAAS EN EL HOSPITAL	06
	6.1.- DESCRIPCIÓN DE LA VIGILANCIA DE IAAS APLICADO EN EL HOSPITAL	06
	6.2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS IAAS	08
	6.3.- ESTUDIOS DE PREVALENCIA	21
VII.	ACTIVIDADES	21





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD 2026

I. INTRODUCCIÓN:

El presente plan de vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud y el comité técnico del Hospital de Huaral, se programan acciones para reducir la incidencia de Infecciones Asociadas a la atención de la Salud (IAAS), ya que representan un problema relevante en los hospitales de mediana y alta complejidad, debido al uso frecuente de procedimientos invasivos, dispositivos médicos y la atención de pacientes con mayor riesgo clínico. Las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) pueden afectar a pacientes en cualquier tipo de entorno en el que reciban atención sanitaria, y pueden aparecer también después de que el paciente reciba el alta. Asimismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario. Las IAAS son el evento adverso más frecuente durante la prestación de atención sanitaria, y ninguna institución ni país puede afirmar que ha resuelto el problema. La carga de IAAS es varias veces superior en los países de ingresos bajos y medianos que en los países de ingresos altos. Cada día, las IAAS provocan la prolongación de las estancias hospitalarias, discapacidad a largo plazo, una mayor resistencia de los microorganismos a los antimicrobianos, enormes costos adicionales para los sistemas de salud, elevados costos para los pacientes y sus familias, y muertes innecesarias. Aunque las IAAS son el evento adverso más frecuente en la atención sanitaria, su verdadera carga mundial aún no se conoce con exactitud debido a la dificultad de reunir datos fiables: la mayoría de los países carece de sistemas de vigilancia de las IAAS, y aquellos que disponen de ellos se ven confrontados con la complejidad y la falta de uniformidad de los criterios para diagnosticarlas.

La Vigilancia, Prevención y Control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) es responsabilidad de todas las personas y todos los servicios proveedores de atención de salud.

El Gobierno peruano promulgó la Ley N° 31972, la cual tiene por objeto fortalecer la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública a cargo del Ministerio de Salud (Minsa).

Esta norma precisa que sus disposiciones se aplicarán obligatoriamente en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del Minsa, de los gobiernos regionales, de las municipalidades, del Seguro Social de Salud (EsSalud), de las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (PNP), del sector privado y de otros que brinden atención en el país. Su propósito principal es mejorar la seguridad del paciente y la calidad de los servicios de salud mediante la regulación de acciones preventivas y de control de infecciones que se adquieren en entornos sanitarios.



II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

Las atenciones de salud en la localidad de Huaral por parte del Gobierno se iniciaron aproximadamente en el año 1940, posteriormente con la apertura de una Posta Médica, ubicado en las inmediaciones de la Plaza de Armas, (Actualmente Comité de Damas dedicadas a la Protección de la Madre y el Niño de la Provincia). En el año 1959, el

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Establecimiento fue trasladado a un nuevo local ubicado en la Av. Chancay, con la denominación Centro de Salud Huaral, local que por el crecimiento poblacional y la situación en que se encontraba su infraestructura, las autoridades gestionaron la dotación de un terreno para la futura construcción del hospital. El nuevo Centro de Salud se inauguró el 06 de marzo de 1985, iniciando su atención sólo en los servicios de Consultorios Externos y Urgencia 24 horas, ubicado en la Urbanización San Juan. El Hospital de Huaral brinda atención de salud a los pobladores de 12 distritos ubicados en la Costa (3 distritos) y Sierra (9 distritos) de nuestra Provincia. En la actualidad el Hospital de Huaral ostenta la categoría de mediana complejidad (Categoría II-2) cumpliendo con la Norma Técnica de Categorización de Establecimientos del Sector Salud. Se ofrece los servicios de consulta externa, Emergencias-Cuidados Intensivos (adulto y neonatal) y Hospitalización en sus 4 especialidades (Medicina, Cirugía, Pediatría, Gineco-obstetricia), Centro Quirúrgico, y Central de Esterilización. El crecimiento de la infraestructura del Hospital se inició con la construcción del Pabellón de Rehabilitación en el año 1,995, en 1,996 el pabellón del Servicio de Farmacia, en el año 1998-1999 el Pabellón de ayuda al diagnóstico (laboratorio y R.X), Hospitalización de Gineco Obstetricia, Cuidados Intensivos, Casa de Fuerza y Lavandería, un pabellón de tres pisos donde hoy presta servicios las Unidades Administrativas y el Almacén General, en el 2003 se construye el nuevo pabellón de Epidemiología y Servicio Social, en el Año 2014 el Gobierno Regional culmina la construcción de la Nueva Emergencia y la Unidad de Cuidados Insensivos, en el año 2015 se inicia al proceso de saneamiento físico legal con el Registro del predio en la SUNARP, a los 07 días del mes de noviembre 2016 se firma el CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para la construcción del nuevo Hospital de Huaral. En el año 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, se realizó la ampliación de los servicios de Hospitalización y UCI COVID, a través de un IOOAR.

El Hospital San Juan Bautista Huaral es una IPRESS de Nivel II-2 que cuenta con 83 camas funcionales distribuidas de la siguiente manera:

DISTRUBUCIÓN DE CAMAS FUNCIONALES POR DEPARTAMENTOS**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - 2026**

DEPARTAMENTOS Servicios	N° de Camas
DEPARTAMENTO CIRUGIA	16
Cirugía General	10
Traumatología y Ortopedia	03
Urología	03
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	24
Medicina General	22
Neumología	2
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	06
Neonatología	03
Pediatría General	03
DEPARTAMENTO GINECO-OBSTETRICIA	26
Gineco-Obstetricia	20
Ginecología	06
UCI	05
UCI Medicina	03
UCI Neonatología	02





UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	06
Unidad de Cuidados Intermedios	06
TOTAL	33

TOTAL DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS AÑO 2025
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL

SERVICIOS	INTERVENCIONES PROGRAMADAS	INTERVENCIONES DE EMERGENCIA	TOTAL DE INTERVENCIONES
CIRUGIA	422	480	902
GINECOLOGIA	198	70	268
OBSTETRICIA	128	434	562
OTORRINOLARINGOLOGIA	04	0	04
TRAUMATOLOGIA	117	14	131
UROLOGIA	76	06	82
ONCOLOGIA	10	00	10
GASTROENTEROLOGIA	0	01	01
TOTAL	955	1005	1960

III. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la protección de la salud y la seguridad de pacientes y usuarios, mediante la detección, reducción y control del riesgo que se puede generar por los procesos infecciosos asociados a la atención de salud (IAAS), que puedan ocasionarnos incidentes, accidentes o eventos que pongan en riesgo la integridad o salud de los pacientes o los trabajadores que se encuentran en nuestra institución.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Lograr la integración de los equipos de trabajo de los trabajadores de diferentes Servicios involucrados, que realicen acciones de prevención y control de IAAS en forma coordinada.

Fortalecer las prácticas seguras de prevención y control de las IAAS, mediante la Aplicación de medidas basadas en evidencia científica, en los servicios de Hospitalización (medicina, cirugía, Gineco-obstetricia y neonatología) y las Unidades de Cuidados Intensivos.

- Detectar y Controlar oportunamente las ocurrencias de brotes epidémicos de infecciones asociadas a la atención de salud.
- Fortalecer el monitoreo de adherencia a la higiene de manos (5 momentos) y Monitoreo técnica de lavado de manos (11 pasos).
- Promover el uso apropiado de los antimicrobianos en los servicios críticos del Hospital SAN JUAN BAUTISTA – HUARAL.





- Minimizar los riesgos ambientales para las presencias de las IAAS en el Hospital SAN JUAN BAUTISTA - HUARAL.

IV. FINALIDAD.

Mejorar la calidad y seguridad de atención relacionada a las actividades del comité técnico de vigilancia, prevención y control de las IAAS del Hospital San Juan Bautista de Huaral 2026.

V. BASE LEGAL

- Ley General N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de salud y sus Modificatorias.
- Resolución Ministerial N°753-2024/MINSA, que aprueba la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01"Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial N°452- 2003/MINSA, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N°523- 2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MNSA/DGE.V:01"Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Infecciones Intrahospitalarias"
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03" Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°506-2012 MINSA, que aprueba DS N° 046 MINSA/DGE-V.0.1 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológicas en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la atención de Salud".
- Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA Conformación del Comité Técnico para la seguridad del Paciente.



VI. SITUACIÓN DE LAS IAAS EN EL HOSPITAL.

Las IAAS en el Hospital San Juan Bautista Huaral, son un problema que cada año va tomando mayor relevancia como un factor de riesgo de la práctica asistencial como en todos los hospitales a nivel mundial, debido a que su presencia incrementa la morbilidad, mortalidad y costos de atención, las cuales se ven influenciadas por factores como: la alta susceptibilidad a las infecciones de pacientes cada vez de mayor edad con más patologías crónicas o niños muy prematuros, así como el aumento en la complejidad de las intervenciones realizadas, o la necesidad de



utilizar procedimientos "invasivos" para el diagnóstico o tratamiento, y la presencia cada vez más frecuente de microorganismos resistentes a los actuales antibióticos.

6.1.- DESCRIPCIÓN DE LA VIGILANCIA DE IAAS APLICADO EN EL HOSPITAL.

6.1.1.- METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

- Para la recolección de datos en la vigilancia de IAAS, será a través de un proceso continuo de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la frecuencia y distribución de las IAAS de notificación obligatoria.
- El personal responsable de la vigilancia de las IAAS en el Hospital San Juan Bautista Huaral, visitará diariamente las UPSS (Unidades productoras de servicios de Salud) de Neonatología, Gineco-Obstetricia, UCI, Medicina y Cirugía para recolectar información.
- Las fuentes de información serán las Historias Clínicas, entrevistas al paciente cuidador y personal de la salud, libro de ingresos y egresos, libros de partos, reportes de laboratorios de microbiología u otros reportes, de los pacientes vigilados para detectar IAAS.
- Para la recolección de datos se registrará en los formatos de seguimiento de pacientes con factor de riesgo (dispositivos médicos) la información correspondiente al día de visita al servicio.
- En caso de sospecha de infección, se aplicarán los criterios de definición de casos y clasificarlos si corresponde o no a un caso de IAAS. Para todos los casos confirmados de IAAS, se llenará la ficha de Investigación epidemiológica.
- En los casos de los pacientes expuestos a los factores de riesgo (procedimientos e intervenciones quirúrgicas), se registrará en los formatos de la vigilancia epidemiológica para los servicios de Gineco- Obstetricia y Cirugía.
- El consolidado mensual de la información se registrará en el aplicativo informático administrado por el CDC.

6.1.2.- EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA:

Los Eventos que están sujetos a la vigilancia obligatoria en el Hospital San Juan Bautista Huaral Son:

- En la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Neonatales.- Como eventos sujetos a vigilancia obligatorias están:



Infección del torrente sanguíneo (Bacteriemia primaria y Sepsis Clínica), como factor de riesgo es el Catéter venoso periférico (CVP).

Infección del tracto Urinario como factor de riesgo es el Catéter Urinario Permanente (CUP).

Neumonía, el factor de riesgo es el ventilador mecánico.

- En la UPSS Hospitalización de Gineco-obstetricia.- Como eventos sujetos a vigilancia obligatorias están:
- La endometritis puerperal como factor de riesgo, en el Parto Vaginal y Parto por Cesárea.
- Infección de sitio quirúrgico: superficial y profundo en los partos por cesáreas.
- En la UPSS Hospitalización Cirugía.- Como eventos sujetos a vigilancia obligatorias están:
- Infección del tracto Urinario como factor de riesgo es el catéter urinario permanente (CUP).
- Infección de sitio quirúrgico: Superficial y profundo los factores de riesgo son las Colectomía por laparotomía y laparoscopia, Hernioplastia inguinal.



- En la UPSS Hospitalización Medicina- Como eventos sujeta a vigilancia obligatorias esta:
- Infección del tracto Urinario como factor de riesgo es el catéter urinario permanente (CUP).
- Todas las UPSS (Unidades Prestadoras de servicio de Salud).- Tienen como evento sujeta a vigilancia obligatoria es :
- Exposición laboral a agentes patógenos de la sangre en personal de la salud, tiene como factor de riesgo los accidentes punzocortantes y salpicaduras-

6.1.3.- RECURSOS:

➤ RECURSO HUMANO:

En cuanto a recurso humano el responsable de la vigilancia de la IAAS será un personal capacitado cuyas funciones incluyen detectar casos (numeradores) e identificar las personas expuestas o la exposición al factor de riesgo vigilado (denominadores), llevara los registros y consolidara los datos, analizarlos y notificarlos, según corresponda. En su mayoría, estas funciones son realizadas por personal profesional de enfermería u otro profesional clínico capacitado en el tema. La disponibilidad del personal responsable para dedicación exclusiva corresponde 1 por cada 100 camas programadas de las IPRESS.

➤ INFRAESTRUCTURA:

La vigilancia epidemiología de las IAAS lo realizara la Oficina de Epidemiología a todas las UPSS del Hospital San Juan Bautista Huaral por ser una IPRESS pública y encontrarse incorporado en la Red de Vigilancia de las IAAS y ser de carácter obligatorio.

➤ LOGISTICO:

El Hospital San Juan Bautista Huaral garantizara los recursos necesarios para la vigilancia epidemiológica de las IAAS: Personal responsable de la vigilancia capacitado con acceso a fuentes de información, disponibilidad horaria, mobiliario, equipo de cómputo con acceso a internet y recursos financieros para capacitaciones y/o campañas educativas.

➤ FINANCIAMIENTO:

El financiamiento para cumplir con las actividades que se comprenderán en el Plan de Vigilancia de la IAAS, será con los recursos propios del Hospital San Juan Bautista Huaral.



2.2.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS IAAS.

La vigilancia epidemiológica de las IAAS permite:

- **Monitorizar y detectar:** La vigilancia estructurada y operativa proporciona el medio(datos) para establecer la línea o punto de comparación y ayuda en la detección oportuna de brotes en las IPRESS, al señalar desviaciones significativas con respecto a las tasas basales(endémicas) y referenciales.
- **Identificar los factores de riesgo de las IAAS.** Los datos recopilados de la vigilancia se utilizan para caracterizar epidemiológicamente el riesgo de contraer infecciones asociadas a determinadas prácticas asistenciales.
- **Evaluar medidas preventivas.** Posterior a la implementación de prácticas preventivas, los datos de la vigilancia epidemiológica se usan para investigar y determinar si las medidas fueron eficaces en relación con el control de las infecciones.



- **Suministrar información, información, educar y reforzar buenas practicas.** La presencia continua de la vigilancia epidemiológica contribuye a la toma de conciencia entre el personal de la salud acerca de las prácticas de prevención de infecciones. Asimismo permite identificar las prácticas de alto riesgo para las IAAS.

6. 2.1.- VIGILANCIA REGULAR:

Características epidemiológicas de los casos de IAAS. Para realizar una vigilancia epidemiológica debe de tener las siguientes Características epidemiológicas:

- **Selectiva:** La vigilancia se realizará en pacientes hospitalizados sometidos a factores de riesgo extrínsecos para IAAS sobre las que existe suficiente evidencia científica de que son prevenibles a través de medidas costo-efectivas.
- **Focalizada:** Prioriza la vigilancia a las unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que presentan las tasas más altas de uso de dispositivos médicos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas seleccionadas en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- **Activa:** Consiste en la búsqueda intencional de casos que cumplan con las definiciones de casos de IAAS establecidas, mediante la revisión periódica de registros en los servicios clínicos y de laboratorio por personal responsable de la vigilancia.
- **Permanente:** El personal responsable de la vigilancia dispone del tiempo suficiente para la búsqueda de las IAAS.
 1. Tendencia de las tasas de IAAS (tasas por año)
 2. Comparabilidad de las tasas locales con indicadores referenciales (priorización de tasas de IAAS)

6.2.2.- RESPONSABILIDADES

- **Supervisión:** Comité de Infecciones asociadas a la atención de salud 2026, aprobado con Resolución.
- **Asistencia Técnica:** Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- **Implementación y Aplicación:** Jefatura de Departamentos y Servicios asistenciales.



6. 2.3.- BROTES DE IAAS:

Se considerará un brote epidémico en el Hospital San Juan Bautista Huaral cuando:

La ocurrencia de un mayor de número de casos en cantidad que supere a los esperados (aumento a partir de un caso).

- La aparición de un nuevo (primer) caso por un microorganismo (parásito, virus, bacterias y Hongos) con nuevo perfil de resistencia en el servicio o en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Cambio del perfil de resistencia a los microorganismos (parásito, virus, bacteria y hongos) con nuevo perfil de resistencia en el servicio del Hospital San Juan Bautista Huaral.
- El estudio de brotes epidémicos si se presentara en nuestro Hospital será conducido por el responsable de la Oficina de Epidemiología o la que haga sus veces de la IPRESS, debiendo contar con el apoyo del Comité de Infecciones y del Jefe del Servicio donde ocurre el evento.
- La sospecha de un posible brote de IAAS puede provenir de 3 fuentes:
- Personal de la Salud asistencial de Servicios.



- Personal de vigilancia: Durante las visitas o en el análisis de los resultados de la vigilancia activa.
- Laboratorio de microbiología: Durante la revisión de los resultados positivos de los cultivos de secreciones provenientes de pacientes con IAAS.

El Hospital de Huaral a través del responsable de la vigilancia epidemiológica, notificará el brote epidémico de IAAS dentro de las 24 horas constatar el evento vía web: <https://www.dge.gob.pe/notificar/>; y, por correo electrónico a la DIRESA y al CDC.

Una vez notificado el brote epidémico al CDC, el Hospital San Juan Bautista Huaral conservará las cepas y coordinará la derivación de cepas al Laboratorio de Referencia regional para el envío al Laboratorio de Referencia Nacional de Infecciones Intrahospitalarias del INS. El INS emite el informe de la confirmación diagnóstica especializada, derivando al CDC los resultados obtenidos.

Los informes de los brotes epidémicos (informe inicial, seguimiento y/o final) serán elaborados por la Oficina de Epidemiología, debiendo remitirlo a la Oficina de Epidemiología de la DIRESA, lo cual lo deriva al CDC.

El CDC, en coordinación con el INS, la DIGIEP, la DIGEMID, entre otros, elabora los informes de los brotes epidémicos, los cuales son remitidos a la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

6.2.4.- SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA.

- La supervisión de la vigilancia epidemiológica de las IAAS en el Hospital San Juan Bautista Huaral se realizará 1 vez al año y está a cargo de la DIRESA. Deberá ser realizada por personal responsable capacitado y contar con recursos logísticos.
- La DIRESA, si fuera necesario, puede conformar un equipo de supervisión teniendo la responsabilidad de capacitarlos y entrenarlos en forma estandarizada para la Supervisión. Los profesionales del equipo de supervisión trabajan bajo la coordinación del profesional responsable del nivel regional.
- La supervisión se realiza previa comunicación oficial al Hospital, indicando los instrumentos a utilizar, una vez culminada la supervisión, La DIRESA realiza el informe con los hallazgos y problemas identificados, brinda asistencia técnica sobre las medidas correctivas necesarias para la solución y comunica al CDC en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la Supervisión.
- El Hospital San Juan Bautista de Huaral desarrollará un Plan de intervención con las medidas correctivas por implementar por cada hallazgo, en el cual se consideran las etapas, metas y plazos para conseguir un adecuado desarrollo de la vigilancia epidemiológica de las IAAS.

La DIRESA emitirá un informe por escrito al CDC con los hallazgos consolidados de las supervisiones de cada IPRESS de su Jurisdicción y las acciones correctivas que se realizaron.



6.2.5 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- El objetivo del seguimiento, monitoreo y evaluación es contar con la información oportuna sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan, con el propósito de tomar decisiones más adecuada para su cumplimiento.



- La evaluación será a través del comité de IAAS, Unidad de Epidemiología y la oficina de calidad estarán a cargo principalmente del monitoreo del cumplimiento de las actividades señaladas en el plan y elaborará un informe trimestral y anual sobre el avance y cumplimiento alcanzados.



SITUACIÓN DE LAS IAAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL 2025

VIGILANCIA INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD	2025
---	------



SERVICIO DE NEONATOLOGIA

VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA (PESO MENOR A 1500 GRAMOS)

Área del gráfico									
#	Nº días exposición con CVC	Nº de pacientes asociados a CVC	Nº ITS a CVC	Tasa de ITS	Nº días exposición con CVC	Nº de pacientes asociados a CVC	Nº ITS a CVC	Tasa de ITS	Tasa de ITS
Enero	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Febrero	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Marzo	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Abril	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Mayo	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Junio	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Julio	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Agosto	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Septiembre	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Octubre	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Noviembre	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
Diciembre	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00
TOTAL	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0.00

En el 2025 la vigilancia del servicio de Neonatología en RN (peso menor a 1500 gramos), no se han hospitalizados RN con el peso mencionado por lo que no habido infecciones asociadas a la atención de la salud.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA (PESO MAYOR A 1501-2500 GRAMOS) .

REGION

1501-2500 GRAMOS)

100

90

80

70

60

50

40

30

20

10

0

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	af	ag	ah	ai	aj	ak	al	am	an	ao	ap	aq	ar	as	at	au	av	aw	ax	ay	az	ba	bb	bc	bd	be	bf	bg	bh	bi	bj	bk	bl	bm	bn	bo	bp	bq	br	bs	bt	bu	bv	bw	bx	by	bz	ca	cb	cc	cd	ce	cf	cg	ch	ci	cj	ck	cl	cm	cn	co	cp	cq	cr	cs	ct	cu	cv	cw	cx	cy	cz	da	db	dc	dd	de	df	dg	dh	di	dj	dk	dl	dm	dn	do	dp	dq	dr	ds	dt	du	dv	dw	dx	dy	dz	ea	eb	ec	ed	ee	ef	eg	eh	ei	ej	ek	el	em	en	eo	ep	eq	er	es	et	eu	ev	ew	ex	ey	ez	fa	fb	fc	fd	fe	ff	fg	fh	fi	fj	fk	fl	fm	fn	fo	fp	fq	fr	fs	ft	fu	fv	fw	fx	fy	fz	ga	gb	gc	gd	ge	gf	gg	gh	gi	gj	gk	gl	gm	gn	go	gp	gq	gr	gs	gt	gu	gv	gw	gx	gy	gz	ha	hb	hc	hd	he	hf	hg	hh	hi	hj	hk	hl	hm	hn	ho	hp	hq	hr	hs	ht	hu	hv	hw	hx	hy	hz	ia	ib	ic	id	ie	if	ig	ih	ii	ij	ik	il	im	in	io	ip	iq	ir	is	it	iu	iv	iw	ix	iy	iz	ja	jb	jc	jd	je	jf	jj	jk	jl	jm	jn	jo	jp	jq	jr	js	jt	ju	jv	jw	jx	ky	kz	la	lb	lc	ld	le	lf	lg	lh	li	lj	lk	ll	lm	ln	lo	lp	lq	lr	ls	lt	lu	lv	lw	lx	ly	lz	ma	mb	mc	md	me	mf	mg	mh	mi	mj	mk	ml	mm	mn	mo	mp	mq	mr	ms	mt	mu	mv	mw	mx	my	mz	na	nb	nc	nd	ne	nf	ng	nh	ni	nj	nk	nl	nm	nn	no	np	nq	nr	ns	nt	nu	nv	nw	nx	ny	nz	oa	ob	oc	od	oe	of	og	oh	oi	oj	ok	ol	om	on	oo	op	oq	or	os	ot	ou	ov	ow	ox	oy	oz	pa	pb	pc	pd	pe	pf	pg	ph	pi	pj	pk	pl	pm	pn	po	pp	pq	pr	ps	pt	pu	pv	pw	px	py	pz	qa	qb	qc	qd	qe	qf	qg	qh	qi	qj	qk	ql	qm	qn	qo	qp	qq	qr	qs	qt	qu	qv	qw	qx	qy	qz	ra	rb	rc	rd	re	rf	rg	rh	ri	rj	rk	rl	rm	rn	ro	rp	rq	rr	rs	rt	ru	rv	rw	rx	ry	rz	sa	sb	sc	sd	se	sf	sg	sh	si	sj	sk	sl	sm	sn	so	sp	sq	sr	ss	st	su	sv	sw	sx	sy	sz	ta	tb	tc	td	te	tf	tg	th	ti	tj	tk	tl	tm	tn	to	tp	tq	tr	ts	tt	tu	tv	tw	tx	ty	tz	ua	ub	uc	ud	ue	uf	ug	uh	ui	uj	uk	ul	um	un	uo	up	uq	ur	us	ut	uu	uv	uw	ux	uy	uz	va	vb	vc	vd	ve	vf	vg	vh	vi	vj	vk	vl	vm	vn	vo	vp	vq	vr	vs	vt	vu	vv	vw	vx	vy	vz	wa	wb	wc	wd	we	wf	wg	wh	wi	wj	wk	wl	wm	wn	wo	wp	wq	wr	ws	wt	wu	wv	ww	wx	wy	wz	xa	xb	xc	xd	xe	xf	yg	yh	yi	yj	yk	yl	ym	yn	yo	yp	yq	yr	ys	yt	yu	yv	yw	yx	yy	yz	za	zb	zc	zd	ze	zf	zg	zh	zi	zj	zk	zl	zm	zn	zo	zp	zq	zr	zs	zt	zu	zv	zw	zx	zy	zz	aa	ab	ac	ad	ae	af	ag	ah	ai	aj	ak	al	am	an	ao	ap	aq	ar	as	at	au	av	aw	ax	ay	az	ba	bb	bc	bd	be	bf	bg	bh	bi	bj	bk	bl	bm	bn	bo	bp	bq	br	bs	bt	bu	bv	bw	bx	by	bz	ca	cb	cc	cd	ce	cf	cg	ch	ci	cj	ck	cl	cm	cn	co	cp	cq	cr	cs	ct	cu	cv	cw	cx	cy	cz	da	db	dc	dd	de	df	dg	dh	di	dj	dk	dl	dm	dn	do	dp	dq	dr	ds	dt	du	dv	dw	dx	dy	dz	ea	eb	ec	ed	ee	ef	eg	eh	ei	ej	ek	el	em	en	eo	ep	eq	er	es	et	eu	ev	ew	ex	ey	ez	fa	fb	fc	fd	fe	ff	fg	fh	fi	fj	fk	fl	fm	fn	fo	fp	fq	fr	fs	ft	fu	fv	fw	fx	fy	fz	ga	gb	gc	gd	ge	gf	gg	gh	gi	gj	gk	gl	gm	gn	go	gp	gq	gr	gs	gt	gu	gv	gw	gx	gy	gz	ha	hb	hc	hd	he	hf	hg	hh	hi	hj	hk	hl	hm	hn	ho	hp	hq	hr	hs	ht	hu	hv	hw	hx	hy	hz	ia	ib	ic	id	ie	if	ig	ih	ii	ij	ik	il	im	in	io	ip	iq	ir	is	it	iu	iv	iw	ix	iy	iz	ja	jb	jc	jd	je	jf	jj	jk	jl	jm	jn	jo	jp	jq	jr	js	jt	ju	jv	jw	jx	ky	kz	la	lb	lc	ld	le	lf	lg	lh	li	lj	lk	ll	lm	ln	lo	lp	lq	lr	ls	lt	lu	lv	lw	lx	ly	lz	ma	mb	mc	md	me	mf	mg	mh	mi	mj	mk	ml	mm	mn	mo	mp	mq	mr	ms	mt	mu	mv	mw	mx	my	mz	na	nb	nc	nd	ne	nf	ng	nh	ni	nj	nk	nl	nm	nn	no	np	nq	nr	ns	nt	nu	nv	nw	nx	ny	nz	oa	ob	oc	od	oe	of	og	oh	oi	oj	ok	ol	om	on	oo	op	oq	or	os	ot	ou	ov	ow	ox	oy	oz	pa	pb	pc	pd	pe	pf	pg	ph	pi	pj	pk	pl	pm	pn	po	pp	pq	pr	ps	pt	pu	pv	pw	px	py	pz	qa	qb	qc	qd	qe	qf	qg	qh	qi	qj	qk	ql	qm	qn	qo	qp	qq	qr	qs	qt	qu	qv	qw	qx	qy	qz	ra	rb	rc	rd	re	rf	rg	rh	ri	rj	rk	rl	rm	rn	ro	rp	rq	rr	rs	rt	ru	rv	rw	rx	ry	rz	sa	sb	sc	sd	se	sf	sg	sh	si	sj	sk	sl	sm	sn	so	sp	sq	sr	ss	st	su	sv	sw	sx	sy	sz	ta	tb	tc	td	te	tf	tg	th	ti	tj	tk	tl	tm	tn	to	tp	tq	tr	ts	tt	tu	tv	tw	tx	ty	tz	ua	ub	uc	ud	ue	uf	ug	uh	ui	uj	uk	ul	um	un	uo	up	uq	ur	us	ut	uu	uv	uw	ux	uy	uz	va	vb	vc	vd	ve	vf	vg	vh	vi	vj	vk	vl	vm	vn	vo	vp	vq	vr	vs	vt	vu	vv	vw	vx	vy	vz	wa	wb	wc	wd	we	wf	wg	wh	wi	wj	wk	wl	wm	wn	wo	wp	wq	wr	ws	wt	wu	wv	ww	wx	wy	wz	xa	xb	xc	xd	xe	xf	yg	yh	yi	yj	yk	yl	ym	yn	yo	yp	yq	yr	ys	yt	yu	yv	yw	yx	yy	yz	za	zb	zc	zd	ze	zf	zg	zh	zi	zj	zk	zl	zm	zn	zo	zp	zq	zr	zs	zt	zu	zv	zw	zx	zy	zz	aa	ab	ac	ad	ae	af	ag	ah	ai	aj	ak	al	am	an	ao	ap	aq	ar	as	at	au	av	aw	ax	ay	az	ba	bb	bc	bd	be	bf	bg	bh	bi	bj	bk	bl	bm	bn	bo	bp	bq	br	bs	bt	bu	bv	bw	bx	by	bz	ca	cb	cc	cd	ce	cf	cg	ch	ci	cj	ck	cl	cm	cn	co	cp	cq	cr	cs	ct	cu	cv	cw	cx	cy	cz	da	db	dc	dd	de	df	dg	dh	di	dj	dk	dl	dm	dn	do	dp	dq	dr	ds	dt	du	dv	dw	dx	dy	dz	ea	eb	ec	ed	ee	ef	eg	eh	ei	ej	ek	el	em	en	eo	ep	eq	er	es	et	eu	ev	ew	ex	ey	ez	fa	fb	fc	fd	fe	ff	fg	fh	fi	fj	fk	fl	fm	fn	fo	fp	fq	fr	fs	ft	fu	fv	fw	fx	fy	fz	ga	gb	gc	gd	ge	gf	gg	gh	gi	gj	gk	gl	gm	gn	go	gp	gq	gr	gs	gt	gu	gv	gw	gx	gy	gz	ha	hb	hc	hd	he	hf	hg	hh	hi	hj	hk	hl	hm	hn	ho	hp	hq	hr	hs	ht	hu	hv	hw	hx	hy	hz	ia	ib	ic	id	ie	if	ig	ih	ii	ij	ik	il	im	in	io	ip	iq	ir	is	it	iu	iv	iw	ix	iy	iz	ja	jb	jc	jd	je	jf	jj	jk	jl	jm	jn	jo	jp	jq	jr	js	jt	ju	jv	jw	jx	ky	kz	la	lb	lc	ld	le	lf	lg	lh	li	lj	lk	ll	lm	ln	lo	lp	lq	lr	ls	lt	lu	lv	lw	lx	ly	lz	ma	mb	mc	md	me	mf	mg	mh	mi	mj	mk	ml	mm	mn	mo	mp	mq	mr	ms	mt	mu	mv	mw	mx	my	mz	na	nb	nc	nd	ne	nf	ng	nh	ni	nj	nk	nl	nm	nn	no	np	nq	nr	ns	nt	nu	nv	nw	nx	ny	nz	oa	ob	oc	od	oe	of	og	oh	oi	oj	ok	ol	om	on	oo	op	oq	or	os	ot	ou	ov	ow	ox	oy	oz	pa	pb	pc	pd	pe	pf	pg	ph	pi	pj	pk	pl	pm	pn	po	pp	pq	pr	ps	pt	pu	pv	pw	px	py	pz	qa	qb	qc	qd	qe	qf	qg	qh	qi	qj	qk	ql	qm	qn	qo	qp	qq	qr	qs	qt	qu	qv	qw	qx	qy	qz	ra	rb	rc	rd	re	rf	rg	rh	ri	rj	rk	rl	rm	rn	ro	rp	rq	rr	rs	rt	ru	rv	rw	rx	ry	rz	sa	sb	sc	sd	se	sf	sg	sh	si	sj	sk	sl	sm	sn	so	sp	sq	sr	ss	st	su	sv	sw	sx	sy	sz	ta	tb	tc	td	te	tf	tg	th	ti	tj	tk	tl	tm	tn	to	tp	tq	tr	ts	tt	tu	tv	tw	tx	ty	tz	ua	ub	uc	ud	ue	uf	ug	uh	ui	uj	uk	ul	um	un	uo	up	uq	ur	us	ut	uu	uv	uw	ux	uy	uz	va	vb	vc	vd	ve	vf	vg	vh	vi	vj	vk	vl	vm	vn	vo	vp	vq	vr	vs	vt	vu	vv	vw	vx	vy	vz	wa	wb	wc	wd	we	wf	wg	wh	wi	wj	wk	wl	wm	wn	wo	wp	wq	wr	ws	wt	wu	wv	ww	wx	wy	wz	xa	xb	xc	xd	xe	xf	yg	yh	yi	yj	yk	yl	ym	yn	yo	yp	yq	yr	ys	yt	yu	yv	yw	yx	yy	yz	za	zb	zc	zd	ze	zf	zg	zh	zi	zj	zk	zl	zm	zn	zo	zp	zq	zr	zs	zt	zu	zv	zw	zx	zy	zz	aa	ab	ac	ad	ae	af	ag	ah	ai	aj	ak	al	am	an	ao	ap	aq	ar	as	at	au	av	aw	ax	ay	az	ba	bb	bc	bd	be	bf	bg	bh	bi	bj	bk	bl	bm	bn	bo	bp	bq	br	bs	bt	bu	bv	bw	bx	by	bz	ca	cb	cc	cd	ce	cf	cg	ch	ci	cj	ck	cl	cm	cn	co	cp	cq	cr	cs	ct	cu	cv	cw	cx	cy	cz	da
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

En el Servicio de Neonatología, en el 2025 se vigiló 44 RN con un peso mayor de 1501-2500 gr. con Catéter Venoso Periférico, y no se ha identificado casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.



VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA (PESO MAYOR A 2500 GRAMOS)

	Catéter Venoso Central (CVC)		Catéter Venoso Periférico (CVP)***		Ventilador Mecánico (VM)		f / e x 1000
	a	b	c	d	e	f	
	N° días exposición con CVC	N° ITS asociados a CVC	N° días exposición con CVP	N° ITS* asociados a CVP	N° días exposición con VM	N° neumonías asociadas a VM	Tasa de neumonías
Enero	0	0	24	5	0	0	0.00
Febrero	0	0	12	5	0	0	0.00
Marzo	0	0	28	8	0	0	0.00
Abril	0	0	22	5	0	0	0.00
Mayo	0	0	10	2	0	0	0.00
Junio	0	0	6	2	0	0	0.00
Julio	0	0	16	6	0	0	0.00
Agosto	0	0	14	3	0	0	0.00
Septiembre	0	0	1	1	0	0	0.00
Octubre	0	0	20	6	0	0	0.00
Noviembre	0	0	7	2	0	0	0.00
Diciembre	0	0	19	4	0	0	0.00
TOTAL	0	0	179	50	0	0	0.00

En el Servicio de Neonatología, en el 2025 se vigiló 179 RN con un peso mayor a 2500 gr, solo con Catéter Venoso Periférico, y no se ha identificado casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, no hubo RN con Catéter Venosos Central y ventilador mecánico

VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA

	Parto Vaginal		Parto Cesárea		e N° IHO**	e / c x 100 Tasa
	a N° de pacientes vigilados	b N° Endometritis	c N° de pacientes vigilados	d N° Endometritis		
		b / a x 100 Tasa		d / c x 100 Tasa		
ENE	75	0	85	0	0	0.00
FEB	67	0	93	0	0	0.00
MAR	70	0	25	0	0	0.00
ABR	53	0	34	0	0	0.00
MAY	67	0	31	0	0	0.00
JUN	59	0	80	0	0	0.00
JUL	51	0	28	0	0	0.00
AGO	58	0	24	0	0	0.00
SEPT	60	0	44	0	0	0.00
OCT	59	0	36	0	0	0.00
NOV	42	0	32	0	0	0.00
DIC	48	0	27	0	0	0.00
TOTAL	707	0	379	0	0	0.00

En el servicio de Gineco-obstetricia en el 2025 se vigiló a 707 pacientes por parto vaginal y 379 partos por cesárea, no se registraron endometritis en los Partos Vaginales y Cesáreas.

VIGILANCIA INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

2025

VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Trimestre	Cateter Venoso Central (CVC)										Cateter Urinario Permanente (CUP)										Ventilador Mecánico (VM)									
	a	Nº días exposición n con CVC	b	Nº ITS asociado s a CVC	b/a x 1000	c	Nº días exposición n con CUP	d	Nº ITS asociado s a CUP	d/c x 1000	e	Nº días exposición n con VM	f	Nº pacientes vigilados	g	Nº neumonías asociado a VM	f/f x 1000	Tasa de neumonías												
1400		112	18	0	0.00	115	20	0	0.00	58	11	0	0.00																	
1200		74	5	0	0.00	85	15	0	0.00	23	7	0	0.00																	
1000		87	15	0	0.00	103	17	0	0.00	48	12	0	0.00																	
800		51	11	0	0.00	95	19	0	0.00	56	9	0	0.00																	
600		127	16	0	0.00	136	18	0	0.00	67	8	0	0.00																	
400		109	18	0	0.00	129	20	0	0.00	62	11	0	0.00																	
200		106	14	0	0.00	119	15	0	0.00	53	7	0	0.00																	
0		96	17	0	0.00	110	17	0	0.00	38	8	0	0.00																	
		119	17	0	0.00	126	19	0	0.00	79	10	0	0.00																	
		85	10	0	0.00	89	13	0	0.00	58	9	0	0.00																	
		76	11	0	0.00	77	11	0	0.00	60	7	0	0.00																	
		45	10	0	0.00	67	13	0	0.00	32	6	0	0.00																	
		1082	152	0	0.00	1238	197	0	0.00	634	105	0	0.00																	

VIGILANCIA INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

2025

VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA

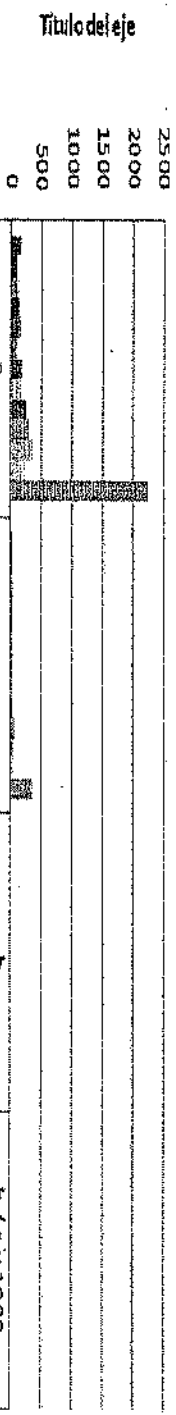
Mes	c N° días exposición con CUP	d N° de pacientes vigilados Catéter Urinario Permanente (CUP)	e N° ITU asociados a CUP	f Tasa de ITU (CUP)	g N° pacientes vigilados	h N° IHO** Colecistectomía	i Tasa f/e x 100	j N° pacientes vigilados	k N° IHO** Hernioplastia inguinal	l Tasa f/k x 100
Enero	25	9	0	0.00	55	0	0.00	9	0	0.00
Febrero	11	3	0	0.00	37	0	0.00	4	0	0.00
Marzo	31	12	0	0.00	40	0	0.00	6	0	0.00
Abril	30	7	0	0.00	61	0	0.00	6	0	0.00
Mayo	32	10	0	0.00	53	0	0.00	4	0	0.00
Junio	49	12	0	0.00	44	0	0.00	8	0	0.00
Julio	45	8	0	0.00	45	0	0.00	8	0	0.00
Agosto	41	9	0	0.00	47	0	0.00	4	0	0.00
Septiembre	41	12	0	0.00	47	0	0.00	9	0	0.00
Octubre	24	6	0	0.00	42	0	0.00	2	0	0.00
Noviembre	30	8	0	0.00	15	0	0.00	10	0	0.00
Diciembre	4	4	0	0.00	52	0	0.00	3	0	0.00
TOTAL	403	100	0	0.00	538	0	0.00	73	0	0.00

En el Servicio de Cirugía en el año 2025 se ha vigilado a un total de 403 pacientes con Catéter Urinario Permanente (CUP), 538 con Colecistectomía y 73 con Hernioplastia inguinal. No se ha identificado Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.



VIGILANCIA INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD
2025

VIGILANCIA EN EL SERVICIO DE MEDICINA



	a	b		b / a x 1000
	N° días exposición con CUP	N° de pacientes vigilados	N° RTU asociados a CUP	Tasa de RTU
SERVICIO DE MEDICINA				
ENE Enero	159	26	0	0.00
FEB Febrero	110	11	0	0.00
MAR Marzo	114	28	0	0.00
ABR Abril	151	20	0	0.00
MAY Mayo	159	27	0	0.00
JUN Junio	89	17	0	0.00
JUL Julio	178	22	0	0.00
AGO Agosto	165	25	0	0.00
SEP Septiembre	255	30	0	0.00
OCT Octubre	298	57	0	0.00
NOV Noviembre	354	48	0	0.00
DIC Diciembre	215	49	0	0.00
TOTAL	2247	355	0	0.00

En el Servicio de Medicina en el año 2025 se ha vigilado a un total de 2247 pacientes con Catéter Urinario Permanente (CUP). Y no se ha identificado casos de Infecciones por Catéter Urinario permanente.



Conclusión:

En el año 2025 no se ha identificado infección asociada a la atención de salud en los servicio de Ginecología, Neonatología, Cirugía, Medicina y UCI adulto en los parámetros de vigilancia.

Recomendación:

La unidad de Epidemiología del hospital de Huaral continuara monitORIZANDO el cumplimiento de la vigilancia activa de las infecciones asociadas a la atención de salud como dispone la Normativa vigente RM N° 523-2020-MINSA que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"

6.3. ESTUDIOS DE PREVALENCIA

El estudio de Prevalencia se realizara 1 vez al año en el Hospital San Juan Bautista Huaral y realizada por personal responsable capacitado y contar con recursos logísticos.

El estudio de Prevalencia que se llevó a cabo el 2021, se informó 0 casos de IAAS, y fue Notificado a través del sistema de vigilancias epidemiológicas IAAS.

VII. ACTIVIDADES :

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL (C/PC/IAS) - 2026

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MESES												RESPONSABLES	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
 1.- Fortalecer las acciones de vigilancia preventiva y control de las IAAS.	1.- Elaboración y aprobación del Plan de Vigilancia de las IAAS.	Plan con RD	1		X												UESA
	2.- Socialización del Plan de Vigilancia epidemiológica de la IAAS.	Acta de reunión	1		X												Dirección Ejecutiva y Comité de IAAS
	3.- Difusión del Plan de Vigilancia epidemiológica de las IAAS.	Publicación en la web	1		X												C/PC/IAS
	4.- Evaluación del Plan de Vigilancia de las IAAS.	Informe	4			X			X			X				X	C/PC/IAS
	5.- Proceso de autoevaluación interna de IAAS	Informe	2						1							1	
	6.- Informe de supervisión del abastecimiento adecuado y oportuno de materiales, insumos necesarios para la atención de salud con calidad	Informe	4			X			X			X				X	UESA
2.- Implementación de prácticas de prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud basada en evidencia	1.- Medición de la Higiene de manos en los servicios.	Informe	4			X			X			X				X	UESA
	2.- Medición de la adherencia a la higiene de manos en los servicios.	Informe	4			X			X			X				X	UESA
	3.- Higiene de mano Observación interna en servicios	Fichas aplicadas	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	UESA
	4.- Notificación en el sistema NotWeb los accidentes por procedimientos	Notificación	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA
	5.- Reuniones de socialización de resultados de monitoreo y evaluación de medidas de prevención y control de IAAS.	Acta de reunión	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C/PC/IAS

	1.- Desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica activa, selectiva y focalizada de IAS en los servicios críticos y de hospitalización seleccionados.	Informe del plan de CPM/IAS.	4				X			X			X	UESA
	2.- Reunión de coordinación para la identificación de casos de IAS.	Actas de reuniones.	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	COP/IAS
	3.- Capacitación al personal de salud en la participación para el estudio de prevalencia de las IAS en el Hospital San Juan Bautista Huerfano.	Informe.	1									X		UESA
	4.- Evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las IAS.	Informe.	4			X		X		X			X	UESA y Jefe de Departamentos
	5.- Elección del estudio de prevalencia de las IAS en el Hospital San Juan Bautista Huerfano.	Informe del estudio.	1									X		UESA y Departamento de Enfermería
	6.- Elaboración y difusión de información de la vigilancia, prevención y control de las IAS a los diferentes niveles de gestión.	Boletín Epidemiológico.	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA
	1.- Toma, procesamiento oportuno de las muestras y comunicar en tiempo real a los servicios de origen y Oficina de Epidemiología de los resultados positivos amito contagio y patógenos multiresistentes.	Reportes.	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	Departamento de anatomía patológica.
	2.- Garantizar la disponibilidad de medios de cultivos necesarios para la identificación de gérmenes y su resistencia antibiótica.	Informes.	3			X			X				X	Departamento de anatomía patológica.
	3.- Elaboración y difusión del mapa microbiológico al comité de infecciones asociadas a la atención de salud.	Informes.	1									X		Departamento de anatomía patológica.



5- Promover el uso adecuado y seguro de los antitúberculares, antisepticos desinfectantes y productos de administración parenteral.	1- Vigilancia activa de uso racional de los antitúberculares	Informes	1																X	Servicio de Farmacia
	2- Supervisión de la adecuada adquisición, dispensación y uso de antitúberculares y desinfectantes	Informe	2							X									X	Departamento de Enfermería
	3- Capacitación en uso de antitúberculares y desinfectantes	Informe	2			X								X						Departamento de Enfermería
	4- Supervisión de los procesos de limpieza de equipos hospitalarios en los servicios	Informe	4			X			X										X	Departamento de Enfermería - Servicio de SOP y OE
	5- Supervisión de los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de material y equipo hospitalario	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Departamento de Enfermería - Servicio de SOP y OE
	1- Formulación del Programa de minimización y Manejo de Residuos sólidos hospitalarios.	Plan con RD	1		X															Dirección Ejecutiva - Comité de IRSS
6- Reducir los riesgos derivados del incorrecto manejo de los residuos sólidos, agua, alimentos, vectores y roedores.	2- Eficacia y monitoreo del Programa de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios	Informe	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité de IRSS
	3- Supervisión y evaluación de Desinfección hospitalaria	Informe de los servicios	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité de IRSS
	4- Vigilancia y monitoreo de la calidad de agua para consumo humano	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA
	5- Vigilancia y monitoreo de la manipulación de alimentos a centro de expendio de alimentos hospitalarios	Informes	2			X							X							UESA
	6- Vigilancia y Control de vectores y roedores.	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA



5- Promover el uso adecuado y seguro de los antimicrobianos, antisépticos, desinfectantes y productos de administración parenteral.	1- Vigilancia activa de uso racional de los antimicrobianos	Informes	1																X	Servicio de Farmacia
	2- Supervisión del adecuado adquisición, dispensación y uso de antisépticos y desinfectantes	Informe	2							X									X	Departamento de Enfermería
	3- Capacitación en uso de antisépticos y desinfectantes	Informe	2			X								X						Departamento de Enfermería
	4- Supervisión de los procesos de limpieza de equipos hospitalarios en los servicios	Informe	4			X			X					X					X	Departamento de enfermería - Servicio de SOP y OE
	5- Supervisión de los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de material y equipo hospitalario	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Departamento de enfermería - Servicio de SOP y OE
	1- Formulación del Programa de minimización y Manejo de Residuos sólidos hospitalarios	Plan con RD	1		X															Dirección Ejecutiva - Comité de RIES
6- Reducir los riesgos derivados del manejo de los residuos sólidos, agua, alimentos, vectores y procedimientos.	2- Ejecución y monitoreo del Programa de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios	Informe	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité de RIES
	3- Supervisión y evaluación de Desinfección hospitalaria	Informe de los servicios	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité de RIES
	4- Vigilancia y monitoreo de la calidad de agua para consumo humano	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA
	5- Vigilancia y monitoreo de la manipulación de alimentos a centro de expendio de alimentos hospitalarios	Informes	2			X							X							UESA
	6- Vigilancia y Control de vectores y roedores	Informes	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UESA